



Ilustre Municipalidad
de
Lota

AICR/FJTC/lfm.-

**NO RENOVACIÓN DE CONTRATA PERSONA
QUE INDICA.**

LOTA, 22 de Junio de 2023.-

DECRETO N° 919.-

Vistos:

- a) Memorándum N° 369 de fecha 20.06.2023, que ordena la no renovación de nombramiento a Contrata, a la Sra. Rosemarie de los Ángeles Mendoza Ayala;
- b) Decreto Alcaldicio N° 5.302 (C), de fecha 05/12/2022, que nombra a Contrata, Profesional, Grado 12° E.M.R., que servía doña ROSEMARIE DE LOS ÁNGELES MENDOZA AYALA, a contar del 1° de Enero de 2022 y mientras sean necesario sus servicios, no excediendo el 30 de Junio de 2023;
- c) Art. N° 144, letra a) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- d) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Considerando:

- a) Conforme al artículo 2 de la Ley 18.883, la dotación de las municipalidades podrá comprender cargos a Contrata, los que tendrán el carácter de transitorio y durará, como máximo, sólo hasta 30 de Junio de 2023, fecha en que la funcionaria cesará en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la Ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.
- b) Según lo establece el artículo 56 de la Ley 18.695, el alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.
- c) En atención al plan de desarrollo comunal dispuesto por la autoridad comunal las funciones que desarrolla doña **Rosemarie de los Ángeles Mendoza Ayala**, no están contemplados para el segundo semestre 2023.
- d) Reafirma lo anterior las dificultades financieras con que esta autoridad comunal recibió el municipio.
- e) En virtud de haberse contratado hasta el 30 de Junio de 2023 o hasta que sus servicios sean necesarios, situación que se cumple para el señalado período.
- f) Por lo expresado se prescindirá de la renovación de la contrata teniendo vigencia sólo hasta el 30 de Junio de 2023.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. N° 12° y las facultades que me confiere el Art. N° 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Dispóngase la no renovación al cargo a Contrata, Profesional, Grado 12° E.M.R., a doña **ROSEMARIE DE LOS ÁNGELES MENDOZA AYALA, C. I. N°** Datos sensibles y/o personal, de esta Corporación Edilicia.

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

ANÓTESA COMUNÍQUESE Y EN SU



EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Carpeta Personal.
- Página de Transparencia Municipalidad de Lota.
- Archivo.